



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. GESTIÓN DE PERSONAS**

RESOLUCIÓN EXENTA RR.HH 3H N° 1119 / 2022

MAT.: CONSTITUYE MESA DE TRABAJO DENOMINADA COVID-19 EN EL FONDO NACIONAL DE SALUD, DESIGNA SUS INTEGRANTES Y SUS FUNCIONES.

SANTIAGO , 29/06/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N°4, de 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud; en la resolución exenta N°494, de 14 de abril de 2022, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N°16, de 21 de abril de 2022, del Ministerio de Salud; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N°18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

2°.- Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N°4, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

3°.- Que, a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19.

4°.- Que, el 14 de abril del 2022, el Ministerio de Salud dicto Resolución Exenta N°494 que establece Plan “seguimos cuidando, paso a paso”

5°.- Que, en este contexto se hace necesario constituir una mesa de trabajo denominada “Mesa COVID-19” cuya finalidad sea revisar y proponer a la jefatura superior del Servicio modificaciones y actualizaciones al flujo y Protocolo de Prevención COVID-19 del FONASA para, de este modo, velar por la salud de los funcionarios y funcionarias del Fondo Nacional de Salud y, a la vez, asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales.

6 °.- Que la Mesa COVID-19, sesionará al menos una vez por mes con el propósito de coordinar, monitorear y aprobar medidas de prevención asociados al COVID-19 de acuerdo con los lineamientos que entrega el Ministerio de Salud.

7 °.- Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CONSTITUYASE la “MESA COVID-19 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”, cuyos integrantes serán los siguientes:

Representantes de la Institución:

- Asesora de Dirección
- Jefatura División de Fiscalía o persona designada
- Jefatura División de Gestión Desarrollo de Personas o persona designada
- Jefatura División de Administración o persona designada
- Jefatura División Servicio al Usuario o persona designada
- Prevencionista de Riesgos Laborales
- 1 Representante de la Direcciones Zonales

Representante de los funcionarios:

- 1 Representantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad
- 2 Representantes de Asociación Nacional de Funcionarios de Fonasa
- 2 Representantes de la Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos Universitarios de Fonasa

2.- La "MESA COVID-19 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" sesionará al menos una vez por mes, y sus funciones serán las siguientes:

a.- Revisar y proponer a la jefatura superior del Servicio modificaciones y actualizaciones al flujo y Protocolo de Prevención COVID-19 del FONASA.

b.- Coordinar, monitorear y aprobar medidas de prevención asociados al COVID-19 de acuerdo con los lineamientos que entrega el Ministerio de Salud.

3.- La División de Gestión y Desarrollo de las Personas notificará la presente resolución y la constitución de la Mesa COVID, además, el Departamento de Comunicaciones deberá publicarlo en la Intranet Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

CCP / JFD / SFC / MAC / cda

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION NACIONAL
- DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN
- DIVISIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL
- DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
- DPTO. DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
- DIVISIÓN GESTIÓN FINANCIERA
- DIVISIÓN CONTRALORIA
- DIVISIÓN DE AUDITORIA INTERNA
- DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
- DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
- DIVISIÓN FISCALÍA
- DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
- DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
- FONDO NACIONAL DE SALUD
- SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
- SUBDPTO. ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
- SUCURSAL MONJITAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

URQaWM40

Código de Verificación

